

RESOLUCIÓN No. 000413

Julio 27 de 2020

“MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A LOS MONITORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020”

LA Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario No. 013 de 2016 y el Acuerdo No. 370 del 27 de junio de 2008, ambos del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo No. 370 del 27 de junio de 2008 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, se aprobó las monitorias académicas administrativas y académicas en la institución.
2. Que, según verificación realizada por el Jefe de Bienestar Institucional, los estudiantes designados para las Monitorias Académicas y Administrativas para el periodo académico uno (01) del año 2020, cumplieron con la totalidad de las 270 horas exigidas como requisito por la institución para otorgar el beneficio, por tal motivo el jefe de la dependencia entrega control de asistencia de horas de cada monitor al final del semestre.
3. Que según el Artículo Octavo del Acuerdo No. 370 del 27 de junio de 2008, el valor a pagar por hora de monitoria será equivalente al 0.53% del salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional, que para la vigencia 2020 se fijó por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS** (\$877.803).

4. Que luego de realizar la operación aritmética correspondiente, se determinó que el valor a reconocer para cada monitor como estímulo corresponde a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ML (\$1.256.136)**, el cual será reconocido en la liquidación de matrícula del periodo académico 2020-2.

$$\text{SMLMV } \$ 877.803 \times 0.53\% = 4.652 \text{ (valor hora)}$$

$$\times 270 \text{ (total horas monitorias)} = \$ 1.256.136 \text{ (valor estímulo por cada estudiante monitor)}$$

5. Que lo anterior se realiza conforme a lo consagrado el párrafo primero del artículo 8 del Acuerdo 370 de 2008 del Consejo Directivo, el cual reza: *“en ningún caso los monitores recibirán pagos en efectivo, el valor de la monitoria se cancelará mediante abono al costo de la matrícula que deberá pagar el estudiante por semestre siguiente. El monitor cancelará los derechos pecuniarios a que haya lugar y las retenciones establecidas por ley”*.
6. Que dicho pago se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0138 del 12 de marzo de 2020, expedido por la Analista de Presupuesto de la institución.
7. Que los estudiantes relacionados a continuación, no cumplieron con las funciones designadas como monitores, por tal motivo no será reconocido el valor de monitoria en la matrícula 02-2020.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PROGRAMA ACADÉMICO	DEPENDENCIA MONITORIA
1	ISABEL CRISTINA ROJAS RESTREPO	43748915	PSICOLOGIA	EXTESION ACADEMICA
2	MANUELA MESA RAMIREZ	1037649360	PSICOLOGIA	NINIÑOS A LA U
3	MARIA JOSÉ MOLINA MOLINA	1037669308	DERECHO	MERCADEO
4	SOFIA RESTREPO ZAPATA	1001457260	DERECHO	EGRESADOS
5	MARIA CAMILA RESTREPO PEREZ	1000410853	DERECHO	HUMANIDADES
6	JHENIFER VELASQUEZ DIAZ	1003079810	DERECHO	EXTENSIÓN ACADÉMICA

7	SARA PEREZ HINCAPIE	1152466149	DERECHO	OFICINA DE INVESTIGACIONES
---	---------------------	------------	---------	----------------------------

En mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar y ordenar el pago del reconocimiento de las Monitorias Académicas y Administrativas para el primer (01) semestre del año 2020, a los estudiantes que se mencionan a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PROGRAMA ACADÉMICO	DEPENDENCIA MONITORIA	VALOR MATRÍCULA	VALOR MONITORIA
1	EVELIN TABORDA ORTIZ	1000088900	DERECHO	NIÑOS A LA U	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
2	NATHALY RODRIGUEZ RESTREPO	1036682050	PSICOLOGIA	LABORATORIO DE PSICOLOGIA	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
3	LUZ MARINA SALDARRIAGA TABARES	42782284	DERECHO	CONSULTORIO JURÍDICO	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
4	ISABELLA BAQUERO AVILES	1037663067	DERECHO	CENTRO DE CONCILIACION	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
5	ISABELLA ARENAS ACEVEDO	1000918989	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OFICINA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
6	MANUELA RESTREPO GUTIÉRREZ	1037670225	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	OFICINA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
7	MARIA ALEJANDRA GIL VANEGAS	1036659591	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OFICINA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
8	DANIELA SALAZAR LONDOÑO	1036655663	PSICOLOGÍA	OFICINA DE INVESTIGACIONES	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
9	DARAMISHELL CANO GIRALDO	1039465045	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	OFICINA DE INVESTIGACIONES	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040

10	LINA MARIA MORALES QUINTERO	1037.624787	DERECHO	OFICINA DE INVESTIGACIONES	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
11	DANIELA PENELOPE MONTOYA ZAPATA	1017274493	PSICOLOGIA	CIENCIAS BASICAS	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
12	ANDRES FELIPE LOPEZ MANCO	1001370930	INGENIERIA INDUSTRIAL	CIENCIAS BASICAS	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
13	MARIANA CASTRILLON SOTO	1000400659	PSICOLOGIA	SECRETARIA GENERAL	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
14	MILDREY NATHALIA HOYOS JARAMILLO	1036649793	DERECHO	SECRETARIA GENERAL	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
15	VILLY BRAN SANCHEZ	1017219396	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SEGURIDAD Y SALUD	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
16	CARLOS ESTEBAN ZAPATA SANCHEZ	1037656847	PSICOLOGIA	HUMANIDADES	\$ 2.091.000	\$ 1.256.040
TOTAL						\$20.096.640

Artículo Segundo: No se le reconocerá la monitoria a los siguientes estudiantes, debido a las consideraciones anteriormente expuestas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PROGRAMA ACADÉMICO	DEPENDENCIA MONITORIA
1	ISABEL CRISTINA ROJAS RESTREPO	43748915	PSICOLOGIA	EXTESION ACADEMICA
2	MANUELA MESA RAMIREZ	1037649360	PSICOLOGIA	NINIÑOS A LA U
3	MARIA JOSÉ MOLINA MOLINA	1037669308	DERECHO	MERCADEO
4	SOFIA RESTREPO ZAPATA	1001457260	DERECHO	EGRESADOS
5	MARIA CAMILA RESTREPO PEREZ	1000410853	DERECHO	HUMANIDADES
6	JHENIFER VELASQUEZ DIAZ	1003079810	DERECHO	EXTENSIÓN ACADÉMICA
7	SARA PEREZ HINCAPIE	1152466149	DERECHO	OFICINA DE INVESTIGACIONES

Artículo Tercero: Copia de la presente resolución, se entregará a la Oficina de Bienestar Institucional, Oficina Financiera y Tesorería para lo de su competencia.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, a los veintisiete (27) días de julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanco 181
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

JFA
JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
Secretario General

<p>Elaboró: Alejandra Arango Ruiz Psicóloga Bienestar Institucional Firma: <i>aur</i></p>	<p>Revisó: Sergio H. Zuluaga Villegas Jefe Bienestar Institucional Firma: <i>SZ</i></p>	<p>Aprobó: Rainiero A. Gonzalez Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma: <i>Rainiero Alexander Gonzalez Castro</i></p>
--	--	--

A